



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. ABTT25VN04050004
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL ABIERTA
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-1-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O LA COMPAÑÍA ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ AMARO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA OTORGAR ATENCIÓN MEDICA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91, 298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.3 LA DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMÁN, DIRECTORA MÉDICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DE "EL INSTITUTO" EN VERACRUZ, VER., INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO TITULAR REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 Y 5.3.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.4 LA DRA. ARMINDA RODRIGUEZ MORALES, JEFE DE DIVISIÓN DE TRAUMATOLOGÍA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ADMINISTRADORA DEL MISMO Y SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO PUEDEN REVISARSE POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O LA COMPAÑÍA ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ AMARO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **2**

I.5 EL DR. MANUEL ALEJANDRO MORALES DEL ÁNGEL, COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ, VERACRUZ, EMITIÓ CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025, UN OFICIO EN EL CUAL SE LE NOTIFICÓ QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.2 Y 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL DOMICILIO Y HORARIO ARRIBA SEÑALADO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIEREN QUE EL CONTRATO QUE ESTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CUENTA CON LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS, EQUIPO, ETC., PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO.

Así lo proveyó y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el

I.6 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN NOTIFICACIÓN DESPACHO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, QUIEN HACE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO DE CUENTA 51251019, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, NÚMERO DE SOLICITUD 0000005716-2025.

Para: Hugo Monroy Sánchez, representante legal de la empresa B. BRAUN AESCULAP MEXICO, S.A. DE C.V., carretera Santiago - Mexicalzingo, Colonia Santa Cruz, C.P.52500, Atizapán, Estado de México, Teléfono 50897800 correo electrónico monroyhugo@braun.com

I.8 EL PRESENTE CONTRATO PUEDE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA CON COBERTURA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA S-50 DE VERACRUZ, CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, VERACRUZ, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN NOTIFICACIÓN DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIÓ CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025, UN OFICIO EN EL CUAL SE LE NOTIFICÓ QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.2 Y 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL DOMICILIO Y HORARIO ARRIBA SEÑALADO.

I.9 CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIÓ CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025, UN OFICIO EN EL CUAL SE LE NOTIFICÓ QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.2 Y 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL DOMICILIO Y HORARIO ARRIBA SEÑALADO.

I.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 77 Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

MCCHS AMCC PALR
PIEZA 10420

I.11 PIEZA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA, ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA FISCALÍA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO POR LA FISCALÍA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL MOMENTO DE SU EMISIÓN. EL PRESENTE DOCUMENTO FUE EMITIDO EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.2 Y 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL DOMICILIO Y HORARIO ARRIBA SEÑALADO. EL PRESENTE DOCUMENTO FUE EMITIDO EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.2 Y 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL DOMICILIO Y HORARIO ARRIBA SEÑALADO.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. ABTT25VN04050004
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL ABIERTA
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-1-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- II.7 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 5 (CINCO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.10 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LA CALLE LAFAYETTE NO. 143 PB, COLONIA ANZURES, CÓDIGO POSTAL 11590, MÉXICO, TELÉFONO 55-31-94-95, FAX 55-31-99-89, CORREO ELECTRÓNICO jsanchez@ohisa.com.mx.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICAN LOS DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$484,023.27 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS 27/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,210,058.18 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

LOS ASPECTOS RESERVADOS DEL REGISTRO DE LA OFICINA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO PRIMER DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 5 (CINCO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. ABTT25VN04050004
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL ABIERTA
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-1-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES OTORGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DEL CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA RESPECTIVA, ASÍ COMO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ; DEBERÁ ANEXAR A SU FACTURA EL ALTA VIRTUAL (DEBIDAMENTE FIRMADA), EL CONCENTRADO DE CONSUMOS, ANEXANDO A ÉSTE LAS HOJAS DE CONSUMO O CONTROL DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS, ELABORADO Y FIRMADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL SIGUIENTE PROCESO:

- PARA OBTENER LAS HOJAS DE CONSUMO O CONTROL DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS, DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA PERIÓDICA (PREFERENTEMENTE UNA VEZ POR SEMANA) EN EL SUBALMACÉN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.
- ELABORAR EL FORMATO CONCENTRADO DE CONSUMOS CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS HOJAS DE CONSUMO, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LAS CANTIDADES PLASMADAS CORRESPONDAN A LAS CONTENIDAS EN LAS REFERIDAS HOJAS DE CONSUMO.
- ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA FACTURA, ANEXANDO EL CONCENTRADO DE CONSUMO Y LAS HOJAS DE CONSUMO QUE LE CORRESPONDAN, CON LO QUE OBTENDRÁ LA FIRMA DE VISTO BUENO EN EL REFERIDO CONCENTRADO, ASÍ COMO EN LA FACTURA.
- ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO LA FACTURA ORIGINAL FIRMADA, Y TODOS SUS ANEXOS, PARA PODER RECABAR EL ALTA VIRTUAL FIRMADA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SON PROCESOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE LA EMPRESA SE DEBEN DE REALIZAR EN EL MÓDULO DE CONTRATACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÚLTIPLES DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON BASE EN LA INFORMACIÓN REALIZADA POR LA EMPRESA PARA LA OFERTA DE LA MISMA. LA FIRMA DE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER LA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE ESTÉ AUTORIZADO PARA REPRESENTARLA EN ESTE PROCESO. EL EFECTO DE LA FIRMA DE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER LA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE ESTÉ AUTORIZADO PARA REPRESENTARLA EN ESTE PROCESO. EL EFECTO DE LA FIRMA DE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER LA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE ESTÉ AUTORIZADO PARA REPRESENTARLA EN ESTE PROCESO. EL EFECTO DE LA FIRMA DE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER LA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE ESTÉ AUTORIZADO PARA REPRESENTARLA EN ESTE PROCESO. EL EFECTO DE LA FIRMA DE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER LA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE ESTÉ AUTORIZADO PARA REPRESENTARLA EN ESTE PROCESO.



CLAVES PROPUESTAS SON COMPATIBLES ENTRE SÍ Y GARANTIZAN LA COMPATIBILIDAD DE LOS BIENES Y SU BIO COMPATIBILIDAD EN EL HUMANO Y QUE, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA REACCIÓN ADVERSA EN EL PACIENTE, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE ELLO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS O ENDOPRÓTESIS, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y CAPACITACIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA UNIDAD.

LA EMPRESA DEBERÁ PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" DE PERSONAL TÉCNICO EL CUAL DEBERÁ DAR APOYO A LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE CONFORMA ESTA UMAE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA EN TODO MOMENTO QUE SE TENGA PROGRAMADA UNA CIRUGÍA, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD.

ASÍ MISMO EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SURJAN AVANCES TECNOLÓGICOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS BIENES Y EL INSTRUMENTAL PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA.

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.

EL INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, INSTRUMENTAL Y EQUIPO FIJO O CONCERTADO INDISPENSABLE PARA LA COLOCACIÓN DE IMPLANTES Y/O LOS SISTEMAS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, DEBERÁ SER ENSAMBLADO Y FABRICADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE O NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN O MARCAS QUE YA NO SE FABRIQUEN EN LA ACTUALIDAD, TAMPOCO SE ACEPTARAN AQUELLOS EQUIPOS EN LOS CUALES HAYA ALGUNA RESTRICCIÓN EN SU PAÍS DE ORIGEN O INTERNACIONALMENTE, Y SE ENCUENTREN BAJO ALERTAS CATALOGADAS COMO CLASE 1 Y 2 DE LA US FDA., DE LA CE Y DE LA COFEPRIS U ORGANISMOS REGULATORIOS DEL PAÍS DE ORIGEN EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO O EN SU CASO, CAMBIO O REEMPLAZO DEL INSTRUMENTAL, EL CUAL SERÁ LIBRE DE PAGO PARA EL IMSS, ENTENDIENDO QUE LOS FABRICANTES DE LOS IMPLANTES YA CONSIDERARON ESTE COSTO EN EL PRECIO DE LAS CLAVES:

- A. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS. EN EL ANEXO 4 SE ENCUENTRA DETALLADA LA FRECUENCIA DE DICHS MANTENIMIENTOS.
- B. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SE REFIERE AL REEMPLAZO PARCIAL DE LAS PARTES DEL INSTRUMENTAL QUE SE HAYA DAÑADO, NO OBSTANTE, SI HAY DAÑO IRREPARABLE DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR INSTRUMENTAL NUEVO Y ORIGINAL, PARA EL SISTEMA EN ESPECÍFICO.
- C. EL CAMBIO O REEMPLAZO DE ESTE INSTRUMENTAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE "EL INSTITUTO" HAGA POR ESCRITO AL PROVEEDOR.
- D. LA FRECUENCIA DETALLADA PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO SE CONTEMPLA EN EL ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", CON PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO A EFECTO DE QUE SE

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

LOS DATOS PROPUESTOS POR EL PRESENTE ASUMIENDO RESPONSABILIDAD DE SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 3.1 DEL ARTÍCULO 11.1 DEL REGLAMENTO DE LAS OPERACIONES DE LAS EMPRESAS MIERA DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CUYO BASE LEGAL RECONSTRUYENDO LA LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SURJAN AVANCES TECNOLÓGICOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS BIENES Y EL INSTRUMENTAL PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA REACCIÓN ADVERSA EN EL PACIENTE, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE ELLO.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. ABTT25VN04050004
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL ABIERTA
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-1-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

GARANTICE LA OPERACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y DURACIÓN DE LOS EQUIPOS. DICHO PERSONAL SE ACREDITARÁ CON CARTA DE PRESENTACIÓN QUE EMITA EL PROVEEDOR A NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD, INFORMANDO QUE EL PERSONAL QUE PORTA DICHA CARTA SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS SOLICITADOS.

"EL PROVEEDOR" DEBER PROPORCIONAR EL EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA ESTERILIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DEL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS INSUMOS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR EL INSTRUMENTAL QUE SEA DE SU PROPIEDAD EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

INSUMOS.

LOS INSUMOS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS SERÁN SUMINISTRADOS CON BASE EN LA PROGRAMACIÓN SEMANAL ESTABLECIDA POR LA UNIDAD, Y AL CONSUMIBLE DIARIO REPORTADO POR LAS HOJAS DE CONSUMO A LAS 24 HORAS DE RECIBIDAS LAS HOJAS POR PARTE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" TENER EL MATERIAL DISPONIBLE PARA ATENDER LOS CASOS DE URGENCIAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES LA UNIDAD.

TODOS LOS SISTEMAS Y EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS DEBERÁN ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y DEBEN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES ENTRE SÍ PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES DIRECTAMENTE EN EL ALMACÉN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA BAJO EL ESQUEMA DENOMINADO "INVENTARIO CERO", EN LA CUAL SE ESPECIFICA COMO CARACTERÍSTICA QUE EL PAGO POR PARTE DEL INSTITUTO SERÁ CON PERIODICIDAD MENSUAL, EXCLUSIVAMENTE DE LOS IMPLANTES UTILIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, FACTURADO EN LOS 10 PRIMEROS DÍAS DEL MES SIGUIENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ TENER DISPONIBLE EN LA UNIDAD, UN STOCK A REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LAS CIRUGÍAS PROGRAMADAS Y DE URGENCIA, ADEMÁS DE LAS CLAVES QUE SE ENCUENTREN CON BAJA EXISTENCIA EN EL ALMACÉN DE LA UMAE, SIENDO EL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR PREVIO ACUERDO CON EL JEFE DE ALMACÉN O ENCARGADO DE ALMACÉN Y LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS SERÁ EN 24 HORAS.

SUMINISTRO EN LA UNIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTEMPLAR UN PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO LOCAL PARA QUE SE PROPORCIONEN LOS SISTEMAS O CLAVES ESPECÍFICOS, Y ADICIONALMENTE EL INSTRUMENTAL Y EQUIPO FIJO O CONCERTADO INDISPENSABLE PARA LA COLOCACIÓN DE IMPLANTES ESPECÍFICOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA PARA LOS PACIENTES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO EFICIENTE TANTO DE BIENES COMO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE FALLAS (TECNOVIGILANCIA).

EL NÚMERO DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA UNIDAD SE DESCRIBE EN EL ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTOS EQUIPOS DEBEN DE ESTAR COMPLETOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR EL INSTITUTO Y EN EXCELENTES CONDICIONES O NUEVOS.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

PÁGINA 9 DE 28

LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁN SER VERIFICADOS POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR. LA VERIFICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO O ANTES DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. EN CASO DE NO VERIFICACIÓN, SE EFECTUARÁ UN PROCESO DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL SOBRE EL PROCESO DE SUMINISTRO. EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONSABILIZARSE DE LA VERIFICACIÓN DEL MATERIAL DE CONSUMO QUE SE ENTREGA EN LA UNIDAD, DEBIENDO ENTREGAR EL MATERIAL DE CONSUMO EN LA UNIDAD EN LA FORMA DE UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO, DEBIENDO ENTREGAR EL MATERIAL DE CONSUMO EN LA UNIDAD EN LA FORMA DE UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO. EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONSABILIZARSE DE LA VERIFICACIÓN DEL MATERIAL DE CONSUMO QUE SE ENTREGA EN LA UNIDAD, DEBIENDO ENTREGAR EL MATERIAL DE CONSUMO EN LA UNIDAD EN LA FORMA DE UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO. EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONSABILIZARSE DE LA VERIFICACIÓN DEL MATERIAL DE CONSUMO QUE SE ENTREGA EN LA UNIDAD, DEBIENDO ENTREGAR EL MATERIAL DE CONSUMO EN LA UNIDAD EN LA FORMA DE UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. ABTT25VN04050004
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL ABIERTA
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-1-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

HÁBILES, PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 15.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SSA) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, "EL INSTITUTO" ADEMÁS DE QUE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y APLICAR LA SANCIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR LA RECOLECCIÓN DE LOS INSUMOS, LA CUAL DEBERÁ CONCLUIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

TAMBIÉN PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES O ÉSTOS NO HAYAN SIDO CANJEADOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, PRESENTAR CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR "EL INSTITUTO", DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, IDENTIFICANDO EN DICHA CARTA, LA (S) CLAVE (S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

PARA LOS BIENES QUE NO TENGAN FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN LA ETIQUETA, EL PERÍODO DE GARANTÍA SERÁ DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN, POR LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBE PROPORCIONAR EL SISTEMA DE LOTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA LEY DE LICITACIÓN, PODRÁ DAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA LEY DE LICITACIÓN, TAMBIÉN PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES O ÉSTOS NO HAYAN SIDO CANJEADOS. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA LEY DE LICITACIÓN, TAMBIÉN PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES O ÉSTOS NO HAYAN SIDO CANJEADOS.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. ABTT25VN04050004
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL ABIERTA
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-1-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES DE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.-

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA SEGUNDA.-

GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASP, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTA SERA CALCULADA SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADQUISICIONES UBICADO EN AVENIDA, CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO", PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE Y

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

PÁGINA 14 DE 28

LOS ASPECTOS PÚBLICOS DEL PRESENTE CONTRATO FUERON REVISADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL PATRÓN Y LA LEY DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2025, EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 1 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 2 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 3 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 4 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 5 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 6 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 7 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 8 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 9 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 10 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 11 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 12 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 13 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 14 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 15 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 17 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 18 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 19 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 20 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 22 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 24 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 25 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 30 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 31 DE MAYO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 1 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 2 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 3 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 4 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 5 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 6 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 7 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 8 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 9 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 11 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 12 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 13 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 14 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 15 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 17 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 18 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 19 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 20 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 21 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 22 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 26 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 27 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 28 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 30 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 25 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" ,O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE BIENES CONTRATADO, LA CUAL SERA DEL 2.5 % POR CADA DE DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE O PACTADA ENTRE LAS PARTES O LA QUE RESULTE DE CONFORMIDAD CON EL PLAZO PARA REAPROVISIONAR LOS BIENES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% (DOS PUNTOS CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA DOTACIÓN INICIAL QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, EN LA CLAUSULA CUARTA D EESTE CONTRATO.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLAUSULA CUARTA D EESTE CONTRATO, LAS CLAVES DE LOS SISTEMAS CONSUMIDOS.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEXTA, DE ESTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.
- CUANDO "EL PROVEEDOR"NO CAMBIE O REMPLACE EL INSTRUMENTAL DAÑADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA CUARTA D EESTE CONTRATO SOBRE EL VALOR DEL SISTEMA SOLICITADO PARA EL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO A REALIZAR.
- SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA CONVENIDA.
- EL PERIODO DE PENALIZACIÓN Y/O DEDUCTIVAS COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

LOS INTERESES MORATORIOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. EN CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. ABTT25VN04050004
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL ABIERTA
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-1-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR". CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA:

FORMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

PCA= PENNA CONVENCIONAL

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	RANGO
1	BIENES	DEL 0.2% AL 1%

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

QUE REQUIERE PRESENCIA DEL SEÑALADO EN SU CASO, DEBE SER CUMPLIDA EN SU ENTIDAD, EN EL TÉRMINO DE LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA: PCA = %D X NDA X VSPA. DÓNDE: PCA= PENNA CONVENCIONAL, %D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO, VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. ABTT25VN04050004
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL ABIERTA
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-1-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
NOVENA. -

MODIFICACIONES. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ADMINISTRATIVAS.

VIGÉSIMA
PRIMERA. -

RELACIÓN DE ANEXOS. - LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO NUMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"
- ANEXO NUMERO 2 (DOS) "CALENDARIZACIÓN Y CAPACITACIÓN"
- ANEXO NUMERO 3 (TRES) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"
- ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"
- ANEXO NUMERO 5 (CINCO) "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE PORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES".

VIGÉSIMA
SEGUNDA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA
TERCERA. -

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. - EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEPTIMO DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MISMO. EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEPTIMO DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MISMO. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEPTIMO DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MISMO. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEPTIMO DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MISMO.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. ABTT25VN04050004
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL ABIERTA
NO. LA-50-GVR-050GVR039-T-1-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

RENGLÓN	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	ORTOPEDIA HIEA, S.A. DE C.V.	PRECIO UNIT ADJ X CLAVE (\$ M.N.)
173	8	060.182.0087	SISTEMA 08 CEMENTOS PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO, VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD. PIEZA.	EUROFIX	FRANCIA	SYNIMED SAARL	\$697.00
198	13	060.747.1331	SISTEMA 13 PRÓTESIS EN BISAGRA PRÓTESIS TIPO BISAGRA, PRÓTESIS PARA RESCATE TIPO BISAGRA, MODULAR, PIVOTE ROTATORIO, COMPONENTE FEMORAL Y TIBIAL DE CROMO-COBALTO CON VÁSTAGOS TIBIALES MODULARES E INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRAALTA DENSIDAD Y ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, QUE PERMITE ROTACIÓN Y TRANSLACIÓN. IZQUIERDA O DERECHA. TAMAÑO: CHICA, MEDIANA O GRANDE. PIEZA.	LINK	ALEMANIA	WALDERMAR LINK GMBH & C.O. K.G.	\$145,890.00

SISTEMA ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO (\$ M.N.) IVA INC.		IMPORTE ADJUDICADO (\$ M.N.) IVA INC.	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
8	\$138,903.27	\$347,258.18	\$161,127.80	\$402,819.49
13	\$345,120.00	\$862,800.00	\$400,339.20	\$1,000,848.00
TOTAL	\$484,023.27	\$1,210,058.18	\$561,467.00	\$1,403,667.49

[Handwritten signatures and initials]



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. ABTT25VN04050004
ILICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL ABIERTA
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-1-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO NUMERO 3 (TRES)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"



GOBIERNO DE MÉXICO



FECHA: 14 de enero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]

Clave de R.F.C.: OH1840316SHA

Nombre, Denominación o Razón Social: ORTOPEDIA HISA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de enero de 2025, a las 10:30 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 14 de enero de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar interesado y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que corresponda (por crédito) y adjuntar esta documentación, así como los documentos que sustentan la aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los artículos 47 y 48 del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera únicamente a la subdelegación fiscal correspondiente a las unidades sanitarias (POS) de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) que emite la opinión y al cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los artículos 47 y 48 de la Ley del Seguro Social, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, REGISTRO. Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideren en los artículos 47 y 48 de la Ley del Seguro Social, el IMSS no se localiza en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. No incluyen datos informativos en su caso, tales como si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con hechos no aclarados respecto a los actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a crédito, los cuales no pueden ser de utilidad para el patrón.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 23-Q del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADO.542.HCY.270422/INT P.D.R de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito. El IMSS es el asegurador básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

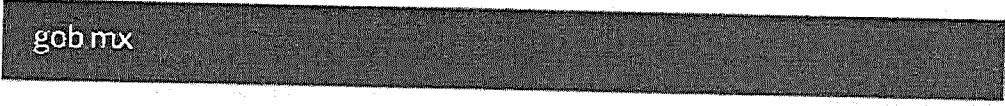
Form with fields: Copia Original, Bello digital, Documento Notarial, Número de Carta

GY'Y'ja jbu fcb XUrcg Wcbg]ghYbhYg Yb Z']cZb' a Yf c XY'lf UVUUXcf Yg UWFj cg UbhY'Y' =A GGZ
WUXYbU'cf] [jbu ZgY' c X] []HU ZgYb YbWU'bcHUf]U Zb' a Yf c XY'gYf]Y'mVQX] [c]VX]a Ybg]cbU' dcf'
Wcbg]XYf Uf gY]bZc'fa UW]Qb WcbZXYbWU'XY' i bU'dYf gcbU'a cf U]b\ Yf YbhY'Ugi 'dUf]a cb]c XY'
WcbZc'fa]XUX'Wcb' c X]gdi Ygfc Yb `cg Uf hg''o\$, Z'% , m'o% : f UW]Qb =XY'U @ H5 =D"



ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

01840316SNA

Nombre, Denominación o Razón social

ORTOPEDIA HISA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observó que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 8 de enero de 2025 a las 13:15 horas

Notas

- 1.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 3.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

Sello digital

GY'Y'ja]bUf cb'XUhcg'W'ebg]ghYbhYg'Yb'z']c'z'WUXYbU'cf]]bU'z'gY'c'X]]hU'm'W0X]]c'V]X]a Ybg]cbU' dcf'W'ebg]XYf'Uf'gY']b'z'fa UW]0b'W'eb'z'XYbW]U'XY'i bU'dYf'gcbU'a cfU']b']f'YbhY'U'gi' dUf]a cb]c'XY' W'eb'z'fa]XUX'W'eb'c'X]gdi Yg]c'Yb'cg'Uf'g' "%\$, z'%%, m'%% ': fUW]0b'==XY'U@H5=D"

ESTADÍSTICA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA EN VERACRUZ, 2023. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. ABTT25VN04050004
ILICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL ABIERTA
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-1-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

gov mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

5.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, Ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://oma.www.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

GY'Y'ja]bUf cb 'XUrcg'W'ebg]ghYbhYg'Yb'WUXYbU'cf][]bU'zgy'c'X][]HU' m'VOX][c'
V]X]ja Ybg]cbU' dcf 'W'ebg]XYf Uf gY]bZ'fa UW]OB' W'ebZ]XYbW]U'XY'i bU'dYf gcbU'a cf U'
]b' Yf Ybh'U'gi' dUf]ja cb]c'XY'W'ebZ'fa]XUX'W'eb'c'X]gdi Ygfc'Yb'cg'Uf'fg'%"\$, z'%" , m'%"
: f UW]OB' =XY'U'@ H5 -D"

Código Postal

Calle Postal



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 55 728

Página 2 de 2

LOS AVISOS PUBLICADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS ESTADOS, EN ESPECIAL EN RELACION A LA DISTRIBUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL, SON DE NATURALEZA INFORMATIVA Y NO CONSTITUYEN GARANTÍA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN EL MISMO. EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS ESTADOS, EN ESPECIAL EN RELACION A LA DISTRIBUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL, SON DE NATURALEZA INFORMATIVA Y NO CONSTITUYEN GARANTÍA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN EL MISMO. EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS ESTADOS, EN ESPECIAL EN RELACION A LA DISTRIBUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL, SON DE NATURALEZA INFORMATIVA Y NO CONSTITUYEN GARANTÍA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN EL MISMO.

